



**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ROBRES EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL VEINTIDÓS**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Robres, a las diecinueve horas del diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, asistidos por mí, la Secretaría Accidental.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:	XXXXXXXXXXXXXX
Concejales:	XXXXXXXXXXXXXX D. Carlos Luna Tolosana XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX
Secretaria:	XXXXXXXXXXXXXX

AUSENTES

Concejales:	XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX
--------------------	----------------------------------

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos legales exigidos, la Presidencia declara abierta la sesión.

A continuación procede a dar lectura de los asuntos incluidos en el orden del día para esta sesión, adoptándose los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO.- MINUTO DE SILENCIO POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Alcaldesa se dio paso al minuto de silencio por la Violencia de Género.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Alcaldesa expone los borradores del acta de la Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2022 y del acta de la Sesión Extraordinaria del día 19 de Septiembre de 2022.



Sometidas las acta a votación para su aprobación se aprueban por unanimidad de todos los concejales asistentes, el acta de la Sesión Ordinaria del día 15 de Septiembre de 2022, y el acta de la Sesión Extraordinaria del día 19 de Septiembre de 2022, ordenándose su transcripción al Libro de Actas.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE.

La Alcaldesa presentó la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante, exponiendo que la mayoría de los municipios de la Comarca solo ofrecen un día para la venta ambulante, ante el gran incremento de cierre de establecimientos en los municipios, dejando a los mismos sin tiendas.

Es por lo que se propone modificar la ordenanza dejando un único día de venta ambulante.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos los concejales asistentes, el Pleno de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante, con la redacción que a continuación se recoge:

"Artículo 13.- El día de celebración del Mercado será los sábados.

El horario de venta será de las 08:00 a las 14:00 horas.

La retirada de mercancías y desmontaje de las instalaciones se realizará hasta las 15:00 horas, en cuyo momento deberán estar desalojados los puestos, siendo obligación de los concesionarios la limpieza del espacio que hubiese ocupado y sus inmediaciones (con retirada de residuos, embalajes, etc.), que deberán de quedar en perfectas condiciones a partir de dicha hora".

SEGUNDO. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presenten alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- RATIFICAR EL DECRETO N.º 88, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "CORRAL DE COMEDIAS EN ROBRES, FASE I".

Por la Secretaria se da cuenta del expediente que se ha llevado a cabo para la contratación de la Obra "Corral de Comedias en Robres, Fase I", y por la que se propone la ratificación del Decreto n.º 88/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, de adjudicación del contrato de Obras Corral de Comedias en Robres, Fase I, cuyo importe



asciende a 160.823,62 €, IVA incluido.

Visto todo lo cual, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes que compone el Ayuntamiento Pleno, el siguiente acuerdo:

ÚNICO. Ratificar el Decreto n.º 88/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Corral de Comedias en Robres Fase I	
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado	Tipo de tramitación: Ordinaria
Código CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción 45211350-7 Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales 45212100-7 Trabajos de construcción de instalaciones de ocio 45212320-5 Trabajos de construcción de edificios relacionados con actividades artísticas 45454000-4 Trabajos de reestructuración	
Valor estimado del contrato: 132.912,08 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 132.912,08 €	IVA%: 21 %
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 160.823,62 €	
Duración de la ejecución: Tres meses	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

Primero. Adjudicar el contrato de obras Corral de Comedias en Robres Fase I en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a ALBAS TIERZ CONSTRUCTORA S.L.

Segundo. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Por ser la oferta mejor valorada según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego.



Tercero. Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	4500.60900	160.823,62 €

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Quinto. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en plazo de 15 días.

Sexto. Designar como responsable del contrato xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Arquitecto colegiado redactor del Proyecto.

Séptimo. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatario

Octavo. Notificar a ALBAS TIERZ CONSTRUCTORA S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y remitirle la formalización del contrato para su firma.

Noveno. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en el plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

QUINTO.- RATIFICAR EL DECRETO N.º 94, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 4 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022.

Por la Secretaría se da cuenta del expediente de modificación de créditos n.º 4 del presupuesto del año 2022, en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas pertenecientes al mismo grupo de función, y por la que se propone la ratificación del Decreto n.º 94/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022.

Visto todo lo cual, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes que compone el Ayuntamiento Pleno, el siguiente acuerdo:

ÚNICO. Ratificar el Decreto n.º 94/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 04/2022 de Transferencia de Crédito entre partidas pertenecientes al mismo grupo de función, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,



RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 04 del ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica		Económica	Denominación	Importe
	4500	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	40.000,00
	4500	60906	Implantación sauna y jacuzzi en la piscina climatizada	4.656,69
	4500	62201	Construcción de nichos y columbarios	3.100,00
Total TCA.....				47.756,69

Transferencias de Crédito <Disminución>				
Orgánica		Económica	Denominación	Importe
	4500	62202	Construcción pista polideportiva municipal	-47.756,69
Total TCD.....				-47.756,69

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE N.º 5 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022.

La Secretaria pasa a dar explicación del expediente de la modificación presupuestaria nº 05/2022 del Ayuntamiento de Robres para el ejercicio 2022 en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 116.600,25 €, debido a la suspensión de las tres reglas fiscales, se lleva a cabo la siguiente modificación para realizar las siguientes actuaciones:

Primero: Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Robres, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesitan aumentar el crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación,

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vine.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		4500	62203	4.6	Reforma edificio Tercera Edad	70000,00
Crédito Extraordinario		9200	62501	9.6	Mobiliario para edificio tercera edad	20000,00
Crédito Extraordinario		4500	60901	4.6	Acondicionamiento aparcamiento piscinas municipales	26600,25
Total Aumento						116.600,25



Segundo: Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento de Ingresos					
Modificación		Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones		87000	Para gastos generales	116.600,25
Total Aumento					116.600,25

Tercero: Los gastos que se pretenden incluir dentro del citado Presupuesto, no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, sin perjuicio para los intereses generales de la entidad por ser urgentes y de necesaria realización.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos los concejales de la Corporación Municipal presentes, se aprueba la propuesta presentada.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ASUNTOS DECLARADOS PREVIAMENTE DE URGENCIA, NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

Declaración de urgencia de puntos no incluidos en el Orden del día:

La Alcaldesa propone la declaración de urgencia de un asunto:

1.º - Incremento retributivo adicional del 1,5¼ para el año 2022 en relación con las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021 del personal del Ayuntamiento de Robres.

Se somete a votación la inclusión en el orden del día, por urgencia, del asunto citado, arrojando dicha votación el siguiente resultado: Votos a favor: 5.

Visto el resultado de la votación se declara la urgencia, con la mayoría absoluta prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 117.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, acordándose pasar a su estudio y resolución al finalizar los puntos enumerados en el Orden del Día de la convocatoria.

7.1.º - APROBACIÓN INCREMENTO RETRIBUTIVO ADICIONAL DEL 1,5¼ PARA EL AÑO 2022 EN RELACIÓN CON LAS RETRIBUCIONES VIGENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

La Secretaria informa al Pleno de lo establecido en el Artículo 23 de carácter básico en relación con las entidades locales del Real Decreto-Ley 18/2022 de 18 de Octubre, por el que se aprueba el incremento adicional de las retribuciones de los empleados públicos para el 2022.



El Real Decreto-Ley aprueba un incremento retributivo adicional para todos los empleados públicos del 1,5% respecto a las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2021. Este incremento se adiciona al 2% máximo que ya aprobó la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para el 2022. Por lo tanto una vez aplicado este, el incremento total de las retribuciones de los empleados públicos para el año 2022 no podrá superar el 3,5% en relación con las retribuciones a fecha 31 de diciembre de 2021.

Este incremento adicional tiene carácter retroactivo a fecha 1 de enero de 2022.

Dicho incremento del 1,5% deberá aplicarse ya en la nómina del mes de noviembre de 2022, y por lo que respecta a las cuantías correspondientes a los diez primeros meses del año (enero/octubre de 2022) se tramitarán como "atrasos" y deberán de pagarse antes del 31 de diciembre de 2022 si existe partida presupuestaria.

Sometido el asunto a votación, se acuerda, por mayoría absoluta legal, lo siguiente:

Visto el Real Decreto-Ley 18/2022 de 18 de Octubre, por el que se aprueba el incremento adicional de las retribuciones de los empleados públicos para el 2022, que establece un incremento retributivo adicional para todos los empleados públicos del 1,5% respecto a las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2021, y que dicho incremento deberá aplicarse en la nómina del mes de noviembre de 2022 y las cuantías correspondientes a los diez primeros meses del año (enero/octubre de 2022) se tramitarán como "atrasos".

Se acuerda reconocer a todo el Personal del Ayuntamiento de Robres, funcionario y laboral, un incremento adicional en sus retribuciones del 1,5% respecto a las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2021, que se aplicará a partir de la nómina del mes de noviembre de 2022 y se pagara en concepto de "atrasos" las cuantías correspondientes a los diez primeros meses del año (enero/octubre de 2022) antes del 31 de diciembre de 2022.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el 16 de septiembre de 2022 hasta el día 17 de noviembre de 2022, números **77/2022** hasta **103/2022**, ambos inclusive, que han estado a disposición de los Srs. concejales con la documentación de los demás asuntos incluidos en el orden del día, quedando cumplido en consecuencia el trámite de dar cuenta sucinta del desarrollo de la Administración Municipal.



NOVENO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

9.1°.- La Alcaldesa informa que se están llevando a cabo varias actuaciones de teatro, dentro de la programación del Otoño Vivo, varias actuaciones se van a llevar a financiar con la subvención del Pacto de Estado, contra la violencia de género.

9.2°.- Se informa que la empresa Telefónica de España S.L.U., está instalando en el municipio fibra por varias calles, y en una de ellas ha habido un problema con un vecino, debido a que le han tocado parte de su propiedad sin tener autorización, por lo que el vecino ya se ha puesto en contacto con la empresa y lo van a intentar solucionar entre ellos.

9.3°.- La Alcaldesa informa que la empresa Servigas S.XXI, empresa encargada en la colocación de placas solares en el silo para suministrar a los vecinos, está teniendo problemas con Endesa para la autorización y puesta en marcha, pero que están intentando solucionarlos cuanto antes para dar el servicio.

Se informa de que se ha aumentado el radio, por lo que se podrá ser servicio a todas las viviendas del término municipal.

9.4°.- Se informa que se han comenzado las obras en las parideras de la sierra, acondicionando su espacio e instalando barbacons, estas obras son financiadas con los fondos de mejora que dispone en el Ayuntamiento en la DGA.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo ni ruegos ni preguntas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por la Sra. Alcaldesa, se levanta la sesión, siendo las veinte y cinco horas del día señalado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, Doy Fe.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

XXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXX